

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.

INICIADO EN SESIÓN: 18 DE JUNIO DEL 2024

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y ECONOMÍA, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

09

12:19 = S/A =



**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E .-**

Quienes suscriben, **Diputado Eduardo Gaona Domínguez** e integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, Diputadas Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, Norma Edith Benítez Rivera, Iraís Virginia Reyes de la Torre, Tabita Ortiz Hernández, Denisse Daniela Puente Montemayor, María Guadalupe Guidi Kawas, María del Consuelo Gálvez Contreras y Rosaura Margarita Guerra Delgado, y Diputados Roberto Carlos Farías García, Raúl Lozano Caballero, José Alfredo Pérez Bernal, Perfecto Agustín Reyes González y José Juan Tovar Hernández, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO.**

De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, presentamos de nueva cuenta la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictamen, misma que fue dada de baja sin el estudio correspondiente con fundamento en el artículo 46 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, dentro del expediente 16881/LXXVI.

Continuando, la iniciativa se expresa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuevo León es un estado de jóvenes, según datos del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se estima que en Nuevo León los jóvenes representan el 30.5% del total de la población (edades de los 15 a los 29 años) .

1000 1000



Según este mismo organismo los jóvenes de 20 a 24 años representan el 28% de la población total de jóvenes en el estado, mientras que los jóvenes de 25 a 29 años representan el 27.9% sin observar grandes diferencias en cuanto al sexo.¹

Nuevo León siempre se ha caracterizado por ofrecer programas educativos de calidad y es por lo que muchas y muchos jóvenes de otros estados del país vienen a realizar sus estudios superiores en las Universidades tanto públicas y privadas de nuestra entidad, por esta razón la movilidad estudiantil en nuestro estado es una de las más numerosas, según datos de la Universidad Autónoma de Nuevo León, la absorción en Educación Superior es mayor que la media nacional. La mayoría de estudiantes provienen de estados limítrofes y la Ciudad de México (Tamaulipas mil 362; Coahuila mil 135; Veracruz mil 75; Ciudad de México 769 y San Luis Potosí 537).²

Para el ciclo 2021-2022 en Nuevo León había 303.6 mil jóvenes estudiando la Educación Superior en el ciclo escolar 2021-2022, que equivale al 19 por ciento del Sistema Educativo del Estado.³

Aunado a lo anterior, es importante señalar que en nuestro estado anualmente hay cerca de 17500 graduados de las distintas profesiones de la UANL además de los egresados de las universidades privadas, según datos del observatorio laboral existen 552,815 profesionistas ocupados en un trabajo afín a lo que estudiaron, de los cuales el 43.3% son mujeres y el 56.7% son hombres y que reciben un sueldo

¹ https://www.imjuventud.gob.mx/imgs/transparencia/transparencia_proactiva/cuadernillo/Nuevo_Leon.pdf

² <https://vidauniversitaria.uanl.mx/campus-uanl/se-unen-a-favor-de-la-educacion-superior-de-nuevo-leon/#:~:text=En%20Nuevo%20Le%C3%B3n%20hay%20303.6,del%20Sistema%20Educativo%20del%20Estado.>

³ <https://datamexico.org/es/profile/institution/universidad-autonoma-de-nuevo-leon#:~:text=Matriculados%20y%20graduados,->

[%23permalink%20to%20section&text=En%202022%2C%20Universidad%20Aut%C3%B3noma%20De%20Nuevo%20Le%C3%B3n%20tuvo%20132%2C402%20matriculados,%25%20fueron%20mujeres%20\(723\).](https://datamexico.org/es/profile/institution/universidad-autonoma-de-nuevo-leon#:~:text=Matriculados%20y%20graduados,-%23permalink%20to%20section&text=En%202022%2C%20Universidad%20Aut%C3%B3noma%20De%20Nuevo%20Le%C3%B3n%20tuvo%20132%2C402%20matriculados,%25%20fueron%20mujeres%20(723).)

promedio mensual de \$17,267⁴, sin embargo, estas cifras advierten un desfase con la cantidad de alumnos de nivel superior que anualmente egresan de universidades públicas como privadas en el estado.

No obstante lo anterior, datos más recientes del observatorio laboral nacional (en el estudio de mercado realizado en nuestra entidad en 2019) señalan que, de las personas desocupadas en el estado el 21.1% correspondían a personas que contaban con una carrera de licenciatura o posgrado y que entre los que se encontraban buscando empleo la cifra de personas con estudios de licenciatura ascendía a 6408, en esta misma investigación se enfatiza sobre la oferta y demanda laboral respecto al empate entre candidatos y demanda de trabajo de las empresas que utilizaron los servicios del SNE en Nuevo León, se encontró que 33 de los municipios del estado tenían una proporción de candidatos a ofertas menor a uno, indicando que en los municipios hay más candidatos que vacantes registradas.⁵

Con la llegada de Tesla a Nuevo León, el crecimiento del nearshoring y las industrias en general, vendrán muchas oportunidades de trabajo no solamente para las y los jóvenes de Nuevo León sino para muchos otros jóvenes que están en búsqueda de posicionarse en un primer empleo.

La gran inversión de Tesla en nuestro estado generará aproximadamente 35,000 nuevos y mejores empleos directos e indirectos, por lo que el gobierno tanto federal, estatal y municipal, así como la sociedad civil y las Universidades tanto públicas como privadas, tenemos que estar a la vanguardia y trabajar de manera coordinada para

⁴ https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Panorama_profesional_estados.html

⁵ <https://www.observatoriolaboral.gob.mx/static/estudios-publicaciones/Nuevo%20Leon.pdf>

que las y los neoloneses aprovechen estas condiciones de empleo y desarrollo social al máximo.⁶

Por otra parte, el Consejo de INDEX (Industria maquiladora y manufacturera de exportación) ha señalado que la rotación voluntaria de personal en las empresas de este ramo en Nuevo León ha aumentado y se espera que exista un aumento de esta movilidad debido a que están llegando nuevas empresas, por lo que aseguran que estas empresas se ven en la necesidad de contratar empleados de otras partes de la república o bien del extranjero.⁷

Con base a lo anterior, proponemos que se establezcan los instrumentos necesarios para que los jóvenes recién egresados de las Universidades en Nuevo León sean considerados como población preferencial para ocupar puestos de primer empleo y tanto las empresas como las Universidades Públicas y privadas del Estado a través del programa de primer empleo contenido en la Ley de fomento a la inversión y al empleo puedan impulsar bolsas de trabajo para las y los jóvenes que tengan residencia en el Estado de Nuevo León de por lo menos un año, además que se establezca por ley la implementación de estrategias por parte de organizaciones empresariales con las Universidades para que se incentive en las empresas que llegarán a Nuevo León el registro en el programa de jóvenes de primer empleo, creemos que esto representa un beneficio para las y los jóvenes recién egresados de las Universidades del Estado para que tengan empleos formales y bien remunerados.

En mérito de lo expuesto, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de:

⁶ <https://www.eleconomista.com.mx/capitalhumano/Quieres-trabajar-en-Tesla-Estas-son-las-primeras-vacantes-abiertas-para-Nuevo-Leon-20230305-0002.html>

⁷ <https://reynosanews.com/2023/04/24/promueve-index-nuevo-leon-foro-de-recursos-humanos/>

DECRETO

PRIMERO.- Se **Reforma** la fracción II del Artículo 33 BIS IV, de la Ley de Fomento a la Inversión y al Empleo para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 33 Bis IV. Para acceder al estímulo al que hace referencia el artículo 33 Bis II, las empresas deberán garantizar que los aspirantes a un puesto de nueva creación, cumplan con los siguientes requisitos:

I. a II. ...

II. Ser residente del Estado de Nuevo León, **con al menos una residencia comprobable de un año.**

III. a VII. ...

SEGUNDO.- Se **Reforman** las fracciones VI y VII del Artículo 57 y se **Adiciona** una fracción VIII al Artículo 57 , de la Ley de Educación del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 57. En los términos del Artículo anterior, la autoridad educativa estatal integrará y coordinará un consejo que coadyuve a la planeación, desarrollo, evaluación y supervisión de la educación media superior y superior en la entidad.

Este organismo estará conformado de manera plural, incluyendo como invitados a representantes de la sociedad y tendrá las siguientes funciones:

I.- a V. ...

VI.- Definir estándares educativos para las instituciones de educación media superior y superior;

VII.- Acreditar a las instituciones de educación superior que cumplan con los estándares de calidad educativa; y

VIII.- Impulsar estrategias en coordinación con la Secretaría del Trabajo y el Instituto Estatal de la Juventud, para que los egresados puedan ser beneficiarios de programas de Primer Empleo, conforme a la Ley en la materia.

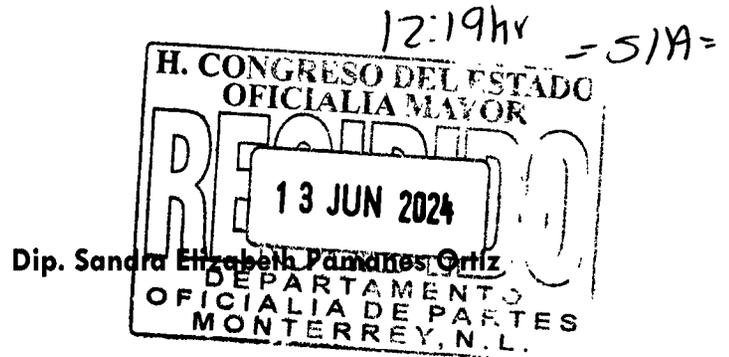
TRANSITORIOS

ÚNICO. – El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León a la fecha de su presentación.



Dip. Eduardo Gaona Domínguez



Dip. Sandra Elizabeth Paredes Ortiz

Dip. Norma Edith Benítez Rivera

Dip. Iraís Virginia Reyes de la Torre

Dip. Tabita Ortiz Hernández

Dip. Denisse Daniela Puente Montemayor

Dip. María Guadalupe Guidi Kawas

Dip. Roberto Carlos Farías García

Dip. María del Consuelo Gálvez Contreras

Dip. Raúl Lozano Caballero

Dip. José Alfredo Pérez Bernal

Dip. Perfecto Agustín Reyes González

Dip. José Juan Tovar Hernández

Dip. Rosaura Margarita Guerra Delgado

**Integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano
H. Congreso del Estado de Nuevo León**

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE FOMENTO A LA INVERSIÓN Y AL EMPLEO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO